

Resolución del vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica de la Universitat Jaume I por la cual se aprueban la convocatoria de los VII Premios al mejor Trabajo de Final de Grado (TFG), Trabajo Final de Máster (TFM) y Tesis Doctoral de la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I de Castelló.

La Universidad colabora con diferentes empresas, fundaciones, asociaciones, administraciones públicas y otras entidades públicas o privadas a fin de crear un programa de cátedras y aulas universitarias con el objetivo de colaborar en la realización de actividades relacionadas con la docencia, la investigación, la difusión del conocimiento y la promoción de la cultura en un área de interés común o ámbito territorial durante un tiempo determinado.

La Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I de Castellón, en el marco del convenio firmado entre ambas entidades, promueve la convocatoria de estos premios con el objeto de atraer el talento hacia actividades y proyectos que potencien el estudio del ciclo integral del agua y reconocer aquellos trabajos o proyectos de excelente calidad, todo ello alineado con las líneas de acción definidas en el Plan Estratégico de subvenciones de la Universitat Jaume I ara el periodo 2023-2025.

Por todo esto,

RESUELVO

Primero. Convocar los VII Premios al mejor Trabajo Final de Grado, Trabajo Final de Máster y Tesis Doctoral de la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I, así como las bases per las cuales se rigen, que figuran en el anexo I, y los documentos de los anexos II, III i IV.

El importe global de los premios es de 1.700 € a cargo de la partida presupuestaria: Proyecto: 15I129, subproyecto: 01, línea: 15096, programa: 541-A, vinculada a la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I.

Segundo. Aprobar las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI) y publicar un extracto de estas bases en el DOGV.

Tercero. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

El vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante Resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV 9349, 27.05.2022).

David Cabedo Semper

Castelló de la Plana, en fecha de firma electrónica

Anexo I. Bases de la convocatoria

Primera. Objeto y finalidad

1.1. Estas bases tienen por objeto regular la concesión de los VII Premios al mejor Trabajo Final de Grado (TFG), Trabajo Final de Máster (TFM) y Tesis Doctoral de la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I de Castelló.

1.2. La finalidad es servir de plataforma que permita introducir la temática de la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I entre el estudiantado de grado, máster y doctorado, atrayendo el talento hacia actividades y proyectos que potencien el estudio del ciclo integral del agua y el reconocimiento de aquellos trabajos o proyectos de excelente calidad.

Segunda. Personas beneficiarias y requisitos

2.1. Pueden ser beneficiarias de estos premios las personas físicas mayores de 18 años que hayan defendido su Trabajo de Final de Grado (TFG), Trabajo de Final de Máster (TFM) o Tesis Doctoral en alguna universidad pública o privada de España durante los años 2021, 2022 y 2023 y en áreas de investigación que estén relacionadas con el agua.

En el supuesto de que los interesados no tengan residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.5 de Real Decreto 887/2006, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Tercera. Contenido y cuantía del premio

3.1. El crédito total destinado a estos premios es de 1.700 euros. Cada premio se consignará en el siguiente centro de gasto, en el cual existe crédito adecuado y suficiente:

Centro/subcentro	Programa	Proyecto	Aplicación	Línea	Importe
DEMEC / PR	541-A	15I129	-	15096	1.700 €

3.2. Cuantía y modalidades de los premios

Los premios que se otorgarán serán individualizados. Se establecen las siguientes categorías y modalidades de premios:

Mejor Trabajo de Final de Grado: 300 €.

Mejor Trabajo de Final de Máster: 400 €.

Mejor Tesis Doctoral: 1.000 €.

A estos premios les será de aplicación, si procede, la correspondiente retención del IRPF de acuerdo con la normativa vigente.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación

4.1. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deben rellenar el formulario de solicitud que figura como anexo a través de la Sede electrónica de la Universitat Jaume I.

Las solicitudes deben ir dirigidas a la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua. Departamento de Ingeniería Mecánica y Construcción, ESTCE. Universitat Jaume I. Se debe indicar como 'asunto': "VII Premios Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua".

Quedarán excluidas de la convocatoria las personas que no rellenen alguno de los apartados antes mencionados.

En todo caso, las solicitudes pueden presentarse en los registros y oficinas referidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. Documentación.

La solicitud debe acompañarse de los documentos requeridos en un único archivo comprimido (.zip, .rar, etc.) denominado de la siguiente manera: «Apellido_NIF». El archivo debe incluir:

- a) Documento 1: solicitud con los datos personales de la persona solicitante (anexo II).
- b) Documento 2: declaración responsable firmada en que conste que el trabajo no ha sido galardonado previamente, ni se encuentra en proceso de evaluación de otra convocatoria de premios (anexo III).
- c) Documento 3: fotocopia del DNI/NIE o de pasaporte.
- d) Documento 4: certificado académico en que quede reflejado como a mínimo, el autor o autora y título del trabajo, la fecha de lectura y la calificación obtenida. Así mismo se debe indicar quien dirigió el trabajo o la tesis y el tribunal que lo juzgó.
- e) Documento 5: Trabajo de Final de Grado, Trabajo de Final de Máster o Tesis Doctoral.
- f) Documento 6: versión ciega del Trabajo de Final de Grado, Trabajo de Final de Máster o Tesis Doctoral: se debe eliminar del documento cualquier mención al autor o autora, dirección y universidad o centro de investigación en el que ha sido desarrollado.
- g) Documento 7: las personas que no tengan residencia fiscal en territorio español deben presentar el certificado de residencia fiscal previsto en el segundo párrafo de la base 2.

Los documentos correspondientes en los apartados c), d) y e) no se requerirán si las personas solicitantes son miembros de la comunidad universitaria de la Universitat Jaume I, dado que ya se encuentran en poder de esta administración según el artículo 53.1 d) Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

4.3. El plazo de presentación de los trabajos termina el **14 de febrero de 2025**.

4.4. El incumplimiento del plazo o la falta de alguno de los requisitos requeridos es motivo de exclusión de la persona solicitante en el proceso de evaluación.

4.5. Los proyectos que se presenten al concurso solo pueden ser revisados y estudiados por los miembros del jurado con el fin de emitir un juicio con motivo de este concurso.

Quinta. Procedimiento de selección

5.1. El procedimiento de selección es el de concurrencia competitiva, procedimiento según el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre estas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos a la base séptima, y se adjudicarán aquellas que obtengan una mayor valoración en aplicación de los mencionados criterios.

Sexta. Instrucción y resolución del procedimiento

6.1 La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica según delegación de competencias.

6.2. Al finalizar el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI) una resolución provisional con la relación de las personas admitidas y excluidas, en la cual se establecerá un plazo de diez días hábiles para enmendar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas.

Al finalizar este plazo sin que se haya llevado a cabo la enmienda por parte de las personas afectadas, se entenderá que desisten de su solicitud.

6.3. Al finalizar el plazo de alegaciones y enmiendas, y una vez resueltas, se dictará una resolución definitiva con la relación de las personas admitidas y excluidas para participar en este concurso. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el TAO-UJI.

Sin embargo, contra esta resolución, las personas interesadas pueden interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.4. Comisión de valoración o jurado

La comisión de valoración, después de la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la convocatoria, emitirá un informe en que se concrete el resultado de la evaluación y una prelación de las solicitudes.

La comisión de valoración estará formada por:

- Presidente: Sergio Chiva Vicent, director de la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I.
- Secretario: José Guillermo Berlanga Clavijo, director de I + D + i del Grupo Gimeno.
- Vocal: Javier Navarro Laboulais. Catedrático de la Universitat Politècnica de València.
- Vocal: Teresa Vicent Huguet. Profesora de la Universitat Autònoma de Barcelona.
- Vocal: Jorge Rodriguez. Profesor en el Masdar Institute of Science & Technology d'Abu Dhabi.
- Vocal: Miguel Martín. Profesor de la Universitat Politècnica de València.
- Vocal: Fernando M. Alzamora. Catedrático de Ingeniería Hidráulica de la Universitat Politècnica de València.

6.5. Después de que la comisión de valoración formule la propuesta de resolución, el órgano competente emitirá la resolución de concesión o denegación de los premios.

El secretario extenderá una acta donde se motivará la elección según los criterios objetivos que constan en la cláusula siguiente.

Esta acta estará firmada también con el visto bueno del presidente de la comisión de evaluación o persona que lo substituya.

La resolución definitiva de concesión de los premios se publicará en el [TAO-UJI](#).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I. Sin embargo, contra esta resolución, las personas interesadas pueden interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con

los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. Criterios de valoración/selección

7.1. Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

La comisión de evaluación realizará una propuesta del trabajo ganador, y elaborará una lista de los trabajos presentados en orden decreciente a la puntuación total obtenida, la cual se obtendrá aplicando los criterios de valoración siguientes:

- a) Relevancia científica: hasta 5 puntos.
- b) Coherencia y relación con el ámbito científico y/o académico: hasta 5 puntos.
- c) Grado de innovación y originalidad: hasta 5 puntos. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Se deberá obtener una puntuación mínima de 10 puntos. La comisión de evaluación podrá proponer dejar el concurso desierto, si los trabajos no lleguen a una puntuación mínima.

7.2. Para la evaluación de los trabajos, en caso de empate, se podrá tener en cuenta la calificación global que la comisión de valoración haya establecido de acuerdo con los criterios del Reglamento de los trabajos de final de grado y del Reglamento de los trabajos de final de máster de la Universitat Jaume I.

Octava. Abono de los premios

8.1. Una vez publicada la resolución, con el fin de percibir el premio, las personas beneficiarias deberán llevar a cabo estas acciones:

- a) Para el alta de terceros, se debe seguir el procedimiento habilitado a tal efecto en el siguiente enlace a partir del procedimiento establecido por el Servicio de Control Interno, <https://eujier.uji.es/pls/www/!gri www.euji23728>.
- b) Se debe adjuntar la aceptación de la ayuda, a través del procedimiento, dentro del plazo de quince días hábiles a contar a partir de la publicación de la resolución. En caso de no aceptar la ayuda en este plazo se entenderá que se renuncia a esta.
- c) Se debe adjuntar la declaración responsable de las personas beneficiarias de subvenciones y ayudas UJI, disponible [aquí](#).

8.2. El plazo para presentar estos documentos es de quince días hábiles a contar desde la notificación de la resolución.

8.3. El pago del premio se efectuará en la cuenta bancaria consignada en la ficha de terceros, siempre que la persona beneficiaria no tenga deudas con la Universitat Jaume I.

No podrá realizarse el pago del premio mientras la persona beneficiaria tenga la condición de sujeto deudor por resolución de procedencia de reintegro. Sin perjuicio de lo que se ha mencionado anteriormente, podrá realizarse el pago de la subvención desde el momento en que el órgano competente haya notificado al sujeto deudor del reintegro, el inicio del correspondiente expediente de compensación de deudas, en orden a su completa extinción.

8.4. Tras la aportación de la aceptación y la ficha de terceras personas correctamente rellenada por parte de las personas beneficiarias se llevará a cabo la entrega del diploma acreditativo del premio. Esta entrega se realizará en un acto público que se comunicará con antelación suficiente para facilitar la asistencia de las personas interesadas. La Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I de Castellón decidirá el acto de concesión de los premios y la publicidad correspondiente de este.

8.5. Los trabajos no premiados se devolverán, previa petición del autor o autora, en el plazo de dos meses. Finalizado este plazo se considerará que se renuncia a la devolución de la obra y se destruirán.

Novena. Incompatibilidad con otros premios

9.1. Las personas beneficiarias no pueden disfrutar de otras ayudas destinadas a cubrir conceptos o gastos similares a los previstos en esta convocatoria.

9.2. La persona beneficiaria debe optar por una de las ayudas en el plazo de diez días hábiles. En caso de incumplimiento, las personas beneficiarias estarán obligadas a devolver las cantidades recibidas en virtud de esta convocatoria.

Décima. Obligaciones de las personas beneficiarias

10.1. Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

Las personas beneficiarias quedan obligadas, con carácter general, al cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, a:

- a) Ser el autor o autora de los trabajos de Final de Grado, de Final de Máster o Tesis Doctoral que fundamenta la concesión del premio.
- b) Acreditar ante el órgano que concede el premio la realización de la actividad, y a cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute del premio.
- c) Someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden al órgano que concede el premio en relación con la subvención concedida.

d) Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases o en la normativa aplicable, en particular, a la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

10.2. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

10.3. Propiedad intelectual y exclusividad del trabajo.

Decimoprimera. Reintegro y graduación de incumplimientos

11.1. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente es procedente reintegrarlos desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la LGS.

11.2. El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en el RLGS, así como en el artículo 172 de la LHIS.

Decimosegunda. Responsabilidad y régimen sancionador

12.1. Las personas beneficiarias de los premios estarán incurso en las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. Del mismo modo, estarán sometidas a lo que dispone la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimotercera. Información de interés y comunicaciones

13.1. Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con las presentes bases se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I ([TAO-UJI](#)).

También se podrán publicar, a efectos meramente informativos, en la web de [InfoCampus](#) y en la página web de la [Cátedra FACSA-UJI](#) la información que se estime conveniente para la mejor difusión de los premios.

13.2. Se puede consultar más información en la página web de la [Cátedra FACSA-UJI](#) o mediante el correo electrónico a: catedradelagua@uji.es.

Decimocuarta. Protección de datos

14.1 El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo este procedimiento formará parte del registro de actividades de tratamiento de datos del cual es responsable

la Universitat Jaume I, según lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Decimoquinta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de trabajos por la Universidad

15.1. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial del TFG, TFM y Tesis Doctoral corresponde al estudiantado que los ha realizado en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente, con la única excepción de la autorización para su publicación que contempla el apartado siguiente.

15.2. Mediante la participación en la presente convocatoria, los autores o autoras de los trabajos premiados autorizan su publicación, a instancias de la Cátedra, en la web de la Cátedra y, si la comisión de valoración lo considera oportuno, se realizará una publicación de la tesis doctoral dentro de la colección de la Cátedra de la Universitat Jaume I.

Decimosexta. Régimen jurídico aplicable

16.1. Estos premios se rigen por las condiciones contenidas en las estas bases y en aquello no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

16.2. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, si no hay, las normas de derecho privado.